

Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2024-0002-O

Quito, 02 de enero de 2024

Asunto: Dictamen de arrastre del proyecto "VIII Censo de Población y VII de Vivienda â CPV" de CUP 31210000.0000.382700

Señor Magíster
Roberto Castillo A.
Director Ejecutivo
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio Nro. INEC-INEC-2023-0879-O de 29 de diciembre de 2023, mediante el cual solicitó Dictamen de Arrastre para el proyecto "VIII Censo de Población y VII de Vivienda - CPV" con CUP No. 31210000.0000.382700, por el monto de USD 798.046,32 para el año 2024; informo lo siguiente:

I. BASE LEGAL

Mediante Acuerdo Ministerial No. SNP-SNP-2023-0076-A de 28 de diciembre de 2023, se expide la siguiente reforma a la Norma Técnica del Sistema Nacional de Planificación Participativa:

"Artículo 2. - Sustitúyase el texto del artículo 86, por el siguiente:

(...) 6. Dictamen de Arrastre. - Se emite dictamen de arrastre para cubrir el pago de obligaciones pendientes, mismas que deberán liquidarse en su totalidad para iniciar con el procedimiento de cierre o baja, según corresponda, conforme a la normativa emitida por el ente rector de planificación nacional, para aquellos estudios, programas o proyectos que hayan sido priorizados en el marco de lo establecido en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su Reglamento General y que se hayan incluido en el Plan Anual de Inversiones conforme los tipos de pronunciamientos habilitantes para la inclusión establecidos en el artículo 86 de la presente Norma Técnica. (...)"

"Artículo 3.- A continuación del artículo 86, agréguese el siguiente artículo:

"Art.86.1 De las excepciones bajo un dictamen de arrastre.- Un estudio, programa y proyecto que cuente con un dictamen de arrastre no puede generar nuevas obligaciones con cargo al presupuesto asignado a excepción de:

1. Contratación de personal mínimo indispensable para realizar las gestiones técnico – administrativas necesarias que permitan el cierre o baja de los estudios, programas o proyectos de inversión (...)

(...) El ente rector de la planificación nacional deberá emitir una autorización expresa a la entidad para realizar cualquiera de estos tipos de gastos y comunicará al ente rector de las finanzas públicas para las respectivas modificaciones al presupuesto. (...)"..

II. CONCLUSIÓN

En razón de lo expuesto y de conformidad con el Informe Técnico para Dictamen de Arrastre No. 0001 (ver Anexo No. 1), emitido por la Dirección de Planificación de la Inversión y validado por la Subsecretaría de Planificación Nacional, se emite el dictamen de arrastre para el proyecto proyecto "VIII Censo de Población y VII de Vivienda - CPV" con CUP No. 31210000.0000.382700, por el monto de USD 798.046,32 para el año 2024.

El presente dictamen de arrastre no garantiza la asignación de recursos para el proyecto, el cual estará sujeto a

Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2024-0002-O

Quito, 02 de enero de 2024

reglas fiscales determinadas en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y al cumplimiento de los techos institucionales y de gasto definidos por el ente rector de las finanzas públicas.

La asignación de recursos en el Plan Anual de Inversión 2024 dependerá de la gestión institucional y el cumplimiento de los lineamientos de inversión para la inclusión y la modificación presupuestaria correspondiente, sin afectar el techo asignado en el presupuesto de la entidad; además de la implementación del programa que deberá realizarse en los plazos establecidos en el presente dictamen.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Gustavo Mateo Cuesta Rugel
SUBSECRETARIO GENERAL DE PLANIFICACIÓN

Referencias:

- SNP-SNP-SGP-2023-0430-E

Anexos:

- o_7_-_autorización_nuevas_obligaciones_bajo_dictamen_de_arrastre_-_censovf-signed-signed-signed.pdf
- mef-sp-2023-1307-o.pdf
- cedula_presupuestaria_710000_cpv.pdf
- anexo_8_-_matriz_de_arrastre_cpv2024_(version_2).rar
- personal_cpv_2024_arrastre.rar
- anexo_8_-_matriz_de_arrastre_cpv2024_vf-signed-signed.pdf
- anexo_8_-_matriz_de_arrastre_cpv2024_vf.pdf
- cedula_presupuestaria_710000_cpv0784730001704232858.pdf
- mef-sp-2023-1307-o0366965001704232859.pdf
- o_7_-_autorización_nuevas_obligaciones_bajo_dictamen_de_arrastre_-_censovf.pdf
- Anexo 1. Informe arrastre

Copia:

Señora Magíster
Sariha Belén Moya Angulo
Secretaria Nacional de Planificación

Señorita Magíster
Andrea Carolina Sánchez Aguirre
Subsecretaria de Planificación Nacional

Señorita Magíster
Tatiana Elizabeth Calán Peñafiel
Directora de Planificación de la Inversión

Señora Economista
Yolanda Marisela Rosero Ordoñez.
Directora de Planificación y Gestión Estratégica
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

Señor Máster
Juan Carlos Vega Malo
Ministro de Economía y Finanzas
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Señora Economista
Olga Susana Núñez Sánchez
Subsecretaria de Presupuesto
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



Secretaría Nacional
de Planificación

Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2024-0002-O

Quito, 02 de enero de 2024

ff/pg/tc/as